



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 13 de Junio del 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 000041-2025-MDCH/ALC

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor Alcalde, FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: El Oficio N° 000308-2025-AGN/DAH, presentado con fecha 20 de agosto de 2024 por el Director de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación; Los Informes Técnicos N°001-2024 MDCH-OGDAC-FIOA y N° 002-2024 MDCH-OGDAC-FIOA, ambos de fecha 03 de setiembre de 2024, emitidos por la Especialista en Archivo y Trámite Documentario; El Informe N°000618-2024-MDCH/OGDAC, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; El Informe N° 000082-2024-MDCH/OGSM, de fecha 06 de setiembre de 2025, emitido por la Oficina General de Secretaria Municipal; El Informe N° 000368-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 16 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Proveído N° 005007-2024-MDCH/GM, de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; El Oficio N°000488-2024-AGN/DAH, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Director de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación; y el Dictamen N°002-2025-CDETC/MDCH, de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Comisión de Deporte, Educación, Turismo y Juventud, respecto a la APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESTINO DE 25 LIBROS DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL 1881-1998;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 20 de su Artículo 9° establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; y, el numeral 7 de su Artículo 56° indica que son bienes de la Municipalidad: *“Los Legados o donaciones que se instituyan a su favor”*;

Que, el numeral 5.2 del ítem V de la Directiva N°003-2019-MDCH, “Directiva que regula el Procedimiento de donación en la Municipalidad Distrital de Chorrillos”, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°169-2019-MDCH, señala que: *“La donación es el acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, servicio y/o dinero”*; asimismo, el numeral 6.2 del ítem VI, señala: *“La entidad puede aceptar bienes provenientes de personas naturales y/o jurídicas o de entidades públicas o*



Firmado digitalmente por GARCIA
RAMIREZ Roxana Rosario FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2025 16:23:22 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA ALEMAN Henry Hernan
FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2025 16:14:55 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ
OLAYA Verónica Alejandra FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2025 16:13:25 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA VALLEJOS
Edgardo Rodolfo FAU 20131368152
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.06.2025 16:03:18 -05:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

privadas que será aprobado mediante acuerdo de concejo y de acuerdo con la normativa vigente (...); indicando el inicio del procedimiento de donación con la voluntad de la donante expresada a través de una solicitud y/o documento de intención de donación dirigida al alcalde”; y, el sexto párrafo del literal a) del numeral 6.2.1 del ítem VI, dispone: “El Concejo Municipal, en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9º, así como lo establecido en el artículo 66º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los Órganos intervinientes para registro correspondiente”;

Que, mediante el Oficio N° 000308-2025-AGN/DAH, el Archivo General de la Nación, solicita información sobre el avance de la descripción de 25 volúmenes de los libros de Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Distrital de Chorrillos de 1881 hasta 1998 y así poder ser ingresados al Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares;

Que, mediante el Informe Técnico N°002-2024-MDCH-SGDA-FIOA, la Especialista en Archivo y Trámite Documentario recomienda donar o transferir los Libros de Acta de Sesiones de Concejo del año 1881 a 1998, que suman un total de 25 libros al Archivo General de la Nación; y, mediante Informe N°000618-2024-MDCH/OGDAC, la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, traslada las opiniones técnicas, para ser elevadas al Concejo Municipal;

Que, mediante, el Informe N° 000082-2024-MDCH/OGSM, la Oficina General de Secretaría Municipal, recomienda se donen o transfieran los Libros de Actas al Archivo General de la Nación; mediante el Informe N°000368-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda que dicha donación sea elevada a Concejo Municipal, a fin de que sea aprobada y trasladada a dicho órgano; mediante Provéido N°00507-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para ser elevados al Concejo Municipal; mediante Oficio N°000488-2024-AGN/GAH, el Archivo General de la Nación, propone una reunión para definir acciones relacionadas a la Custodia y Registro Nacional de LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DESDE 1881 HASTA 1998; y, mediante el Dictamen N°002-2025-CDETC/MDCH, la Comisión de Deporte, Educación, Turismo y Juventud, recomienda al Pleno del Concejo, la aprobación de la donación;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **EN MAYORÍA** de 2/3 del número legal de Regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DONACIÓN de 25 Libros de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Chorrillos, desde 1881 hasta 1998, al Archivo General de la Nación, para su custodia y Registro Nacional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chorrillos (<https://www.gob.pe/munichorrillos>).

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE**